



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 91

Lunes 09 de Mayo de 2016

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Resolución Nº 51 Córdoba,

Córdoba, 06 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 0048-002166/2016 por el que se propicia la homologación del cuadro tarifario establecido en el Anexo I del ACTA ACUERDO TARIFA ORIENTATIVA COSECHA 2016 DEL MANÍ, de fecha catorce de Abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota elaborada por la Dirección General de Transporte de Cargas, a través de la cual solicita se homologue el cuadro tarifario acordado por los más importantes dadores de carga del maní y autoridades de la Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas (FE.CO.T.A.C.) Que en este sentido se expresa que, durante las diferentes negociaciones al respecto, ha quedado claro y formalmente asentado que la Secretaría de Transporte de la Provincia y la Dirección General de Transporte de Cargas, como Autoridad de Aplicación, no resultan responsables respecto a cualquier incumplimiento de las Tarifas ya acordadas entre las partes (Dadores de Cargas y Transportistas).

Que a su vez se subraya que, en las diferentes instancias de negociación participaron activamente todas las instituciones del sector, asistiendo a las reuniones a través de sus

respectivos representantes, presentando sus puntos de vista con total normalidad y libertad de expresión, concluyéndose en el Cuadro Tarifario, que obra como Anexo I del Acta Acuerdo de fecha 14 de Abril de 2016.

Que por ende, los responsables del cumplimiento de la Tarifa Orientativa del Transporte de Carga de Maní 2016, son los mismos Dadores de Cargas y Transportistas que firmaron la mencionada Acta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado bajo el Nº 0526/2016, en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE el Cuadro Tarifario orientativo para el autotransporte de maní en la Provincia de Córdoba 2016, conforme lo acordado en el Acta Acuerdo de fecha 14 de Abril del año dos mil dieciséis, que como Anexo I, compuesto de CUATRO (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

ANEXO: <http://goo.gl/qRdUlh>

FDO: LIC. GABRIEL BERMUDEZ,
SECRETARIO DE TRANSPORTE